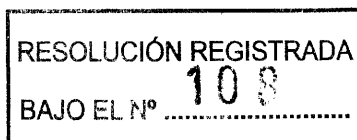




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2018-AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

Ushuaia, 24 ABR 2018

VISTO: el Informe Número: IF-2018-00002637-GDETDF-SCGP#MECO; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del informe del Visto, ingresado a este Organismo de Control en fecha 28 de marzo del corriente, el Subcontador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA, manifiesta que *“Habiendo emitido el Tribunal de Cuentas de la Provincia las resoluciones plenarias N° 036/40/41/42/43/44 y 48/2018 “S/AUDITORIAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO” de los siguientes organismos: - INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS- OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS-PODER EJECUTIVO (MINISTERIO DE INDUSTRIA)- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA- INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO-, esta contaduría convocó a reunión a los distintos entes auditados, las cuales se realizaron en su mayoría, quedando pendiente solo con dos de los organismos detallados. Considerando que los mismos se encuentran avocados al cierre de la cuenta del ejercicio, se solicita prórroga de 10 (diez) hábiles para el cumplimiento de lo solicitado en las mencionadas plenarias.”*

Que en las Resoluciones Plenarias referenciadas, se dispuso hacer saber a la Sra. Contadora General de Gobierno, C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS, que debería informar en el plazo de treinta (30) días hábiles las medidas adoptadas en virtud de las consideraciones efectuadas en cada una de ellas.

AF

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que en consecuencia, en fecha 8 de febrero de 2018 se diligenció la Cédula de Notificación N° 89/2018 notificando la Resolución Plenaria N° 36/2018.

Que en el mismo sentido, el día 9 de febrero del corriente se diligenciaron las Cédulas de Notificación identificadas como N° 101/2018, N° 103/2018, N° 105/2018, N° 108/2018, N° 110/2018 y N° 120/2018, notificando las Resoluciones Plenarias N° 40/2018, N° 41/2018, N° 42/2018, N° 43/2018, N° 44/2018 y N° 48/2018 respectivamente.

Que mediante Nota Interna N° 695/18, Letra: T.C.P.-S.C. tomó intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable considerando prudente otorgar la prórroga solicitada por el Subcontador General.

Que por los motivos invocados, y sin perjuicio de advertir que al momento de la solicitud los plazos otorgados se encontraban vencidos, se estima procedente conceder un plazo perentorio de diez (10) días hábiles a partir de la notificación, a efectos de dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Organismo de Control, debiendo notificar tal circunstancia a la Contadora General de Gobierno, C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS en tanto autoridad responsable.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente en virtud de lo previsto en la Ley provincial N° 50, artículo 63 y concordantes de la Ley provincial N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

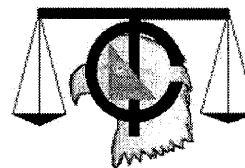
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Sra. Contadora General de Gobierno, C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS, un plazo perentorio de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en las



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **108**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2018-AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

Resoluciones Plenarias N° 36/2018, N° 40/2018, N° 41/2018, N° 42/2018, N° 43/2018, N° 44/2018 y N° 48/2018 respectivamente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

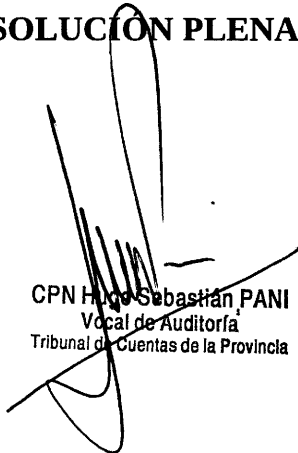
ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente a la Contadora General de Gobierno, C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS y al Subcontador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente a la Secretaría Contable y por su intermedio a los Auditores intervinientes.

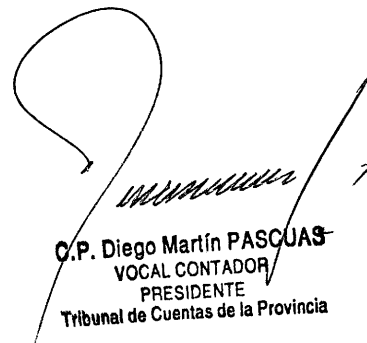
ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 108 /2018.-

AF


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

